



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución Directoral N° 246 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 03 AGO 2022

VISTO: El Informe N° 071-2022- HRA“MAMLL”A-DE/UDIC, de fecha 05 de julio del 2022, que remite la solicitud para emitir mediante acto resolutivo la Conformidad de Médicos Cirujanos Residentes adjudicados en la modalidad de plaza libre en el HRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo su protección de interés público y responsabilidad del estado de regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico. Asimismo, señala que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, asimismo, el artículo 37° del precitado reglamento, establece entre uno de los derechos de los médicos residentes el suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico;

Que, la plaza vacante libre, es aquella vacante financiada por una entidad pública o privada, prestadora de servicios de salud o no prestadora de servicio de salud, a la que accede un médico que aprueba y alcanza puntaje para obtener una vacante en estricto orden de mérito;

Que, en caso de ser una entidad pública que financie esta modalidad, el ingresante al Residentado Médico no debe tener vínculo contractual, ni laboral con instituciones públicas (con excepción de la docencia de acuerdo a Ley);





AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución Directoral N° 246 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 03 AGO 2022

Que, con las credenciales respectivas los profesionales de la salud que se indica en la parte resolutive de la presente resolución, acreditan haber sido ganadores de una plaza de especialidad, modalidad LIBRE, en el proceso adjudicado en el periodo lectivo 2022 de la universidad de ingreso – Universidad Peruana los Andes de Huancayo;



Que, revisados los expedientes de los médicos Residentes Ingresantes a la Sede Docente, adjudicadas en la modalidad de plaza libre del hospital regional de Ayacucho, se entiende que están completas y conforme a las exigencias establecidas por el MINSA

Que, el Informe N° 071-2022- HRA“MAMLL”A-DE/UDIC de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Unidad de Docencia Investigación y Capacitación remite la adjudicación de plazas ofertadas en la modalidad de plaza libre del proceso de admisión al Residencia Médico 2022;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa sectorial II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CERTIFICAR LA CONFORMIDAD, de la documentación presentada por los Médicos Residentes Adjudicados en la Modalidad de Plaza Libre a la Sede Docente del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, que a continuación se detalla:

SEDE HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD	MODALIDAD DE PLAZA	FECHA DE INICIO	DURACIÓN DEL R.M.
1	QUICAÑO RAMIREZ JOSE LUIS	70320228	RADIOLOGÍA	Libre	01/07/22	3 Años
2	ZAMORA VEGAS VAIRON ADRIAN	003382035 (Carné de Extranjería)	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	Libre	01/07/22	3 Años
3	VELIZ CHURA ENOC	46024097	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Libre	01/07/22	3 Años





AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución Directoral N° 246 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

03 AGO 2022

Ayacucho,.....

4	VALDERRAMA MIRANDA MARIA RUBI	72943648	ANESTESIOLOGÍA	Libre	01/07/22	3 Años
5	TAFUR MIRANDA MELISSA	72903786	PEDIATRÍA	Libre	01/07/22	3 Años
6	TINOCO FLORES ESTEFANIA DEL ROSARIO	47647610	PEDIATRÍA	Libre	01/07/22	3 Años

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el pago de haberes del personal contratado en el presente acto administrativo es financiada por el Ministerio de Salud, por lo que dicha entidad asume el pago de sus remuneraciones, siendo el Hospital Regional de Ayacucho encargado únicamente del pago por concepto de guardias hospitalarias efectivas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Docencia Investigación y Capacitación, Área de Control de Asistencia, al Área INFORHUS y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- DELEGAR, al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO

MOP/DE-HRA
RAJ/DIR-ADM
/DIR-OPP
ECN/AJ
VCCC/J-UP.
/Ima/Selección